Seremi
Región de
La Araucanía
Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

JULIO ALEJANDRO CANIULAF HERNÁNDEZ

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 140064 | RESOLUCIÓN N° 619 | 26 de Agosto de 2026
INMUEBLE RURAL · FREIRE · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° **619**, de fecha 26 de Agosto de 2026, Expte. N° 140064, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **JULIO ALEJANDRO CANIULAF HERNÁNDEZ**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en TRANCURA, COMUNIDAD INDÍGENA JOSÉ LLANGAO, de la Comuna de **Freire**. Rol de avalúo N° **325-477**, Plano N° **09105 - 32.943 - S.R.**, Provincia de Cautin, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,6 ha**, y deslinda:

NORTE : Estero Concura; ESTE : Estero Concura; SUR : Camino Vecinal, que lo separa de Rosa Allilef Ñancucheo y Otros y de Francisco Caniulaf Cayache; OESTE : Sucesión Peralta Quidel en línea quebrada, separado por cerco.

el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción que rola inscrito a fojas 4351 con el Nº 4114 del año 2019 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026
Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

EL MARINO
PUBLILEGALES
Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 15/09/2026
Accedido el 29/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada